

NORMAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

Contenido

1. Definiciones	2
2. Objetivos del POSDOC	2
3. Financiamiento	2
4. Requisitos y funciones para los becarios(as) posdoctorales	2
Quienes aspiren a realizar una estancia posdoctoral en ECOSUR, candidatos deberán:.....	2
Funciones y obligaciones.....	3
5. Requisitos y funciones para quien funja como investigador receptor.	3
Requisitos.....	3
Funciones.....	4
6. Conformación y funciones del CB en el POSDOC	4
Funciones:.....	5
Funciones de la Secretaría Técnica del CB:.....	5
7. Criterios de selección (no aplica con proyectos externos)	5
8. Documentación requerida	5
9. Disposiciones generales	6
10. Términos generales de las convocatorias para estancias posdoctorales en ECOSUR:	8
11. Control de cambios	9

Tapachula, Chiapas, Noviembre de 2014

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

POSDOC: Programa de Estancias Posdoctorales en El Colegio de la Frontera Sur

CB: Comité de Becas de ECOSUR

CTC: Consejo Técnico Consultivo

DA: Dirección Académica

ECOSUR: El Colegio de la Frontera Sur

IR: Investigador(a) Receptor(a)

Este documento complementa lo establecido en el Reglamento de Becas y presenta objetivos, normas y procedimientos específicos del POSDOC en ECOSUR. Fue elaborado por un comité *ad hoc* integrado por personal de investigación de las diferentes áreas de investigación de ECOSUR y ratificado por el CTC en su sesión de trabajo del 17 de agosto del 2005. Se hicieron modificaciones autorizadas por CTC el 18 de enero del 2008, el 16 de julio del 2008, el 31 de agosto del 2012 (cambios retroactivos al 1 de enero del 2012)], y el 11 de Noviembre del 2014/5. El resumen de las modificaciones se encuentra al final del documento.

2. OBJETIVOS DEL POSDOC

El POSDOC surge como un mecanismo para el fortalecimiento académico de grupos académicos de ECOSUR y del posgrado y para consolidar las capacidades competitivas académico-laborales de quienes hayan egresado recientemente de estudios de doctorado de programas nacionales o internacionales.

El POSDOC constituye un apoyo con recursos humanos altamente capacitados / calificados para que los grupos académicos de investigación incrementen su capacidad de atender las demandas de investigación e incrementen su productividad y su contribución.

3. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de las becas puede ser con recursos gestionados por los propios investigadores (proyectos externos), denominadas becas externas, o con fondos institucionales (fiscales o gestionados institucionalmente), a estas becas se les denomina Becas Institucionales.

En el caso de que los recursos provengan de proyectos externos, además de cumplir con los requisitos solicitados por la institución financiera, se deberán cubrir los requisitos señalados en estas normas. No obstante el CB no emitirá dictamen alguno y únicamente se hará el registro de becarios en el POSDOC para la emisión de constancias institucionales.

4. REQUISITOS Y FUNCIONES QUIENES SON BECARIOS DEL POSDOC

Quienes aspiren a realizar una estancia posdoctoral en ECOSUR, a través de una Beca Institucional, deberán:

- A. Haber obtenido su doctorado en alguna institución de reconocido prestigio, dentro de los cinco años previos a la solicitud.
- B. Haber obtenido el doctorado en una institución distinta a ECOSUR.
- C. Tener intereses profesionales acordes con las líneas de investigación que hay en ECOSUR.
- D. El programa de becas posdoctorales es de tiempo completo, por lo que no podrán tener actividades laborales adicionales, incluyendo docencia en otras instituciones.

Funciones y obligaciones

- A. Diseñar propuestas de investigación, en colaboración con quien funja como investigador receptor (IR) o con el grupo de investigación receptor, para su financiamiento.
- B. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en colaboración con el IR y con el grupo de investigación receptor.
- C. En el caso de Becas Institucionales, publicar o someter a dictamen al menos un artículo en alguna revista indexada, o un capítulo en un libro arbitrado publicado por una editorial de prestigio, como resultado de su proyecto de investigación realizado durante la estancia posdoctoral.
- D. Las publicaciones que son resultado de la estancia, deberán de incluir al menos al IR o a un integrante del personal académico del grupo receptor como coautor, así mismo, la dirección de correspondencia deberá ser la de ECOSUR.
- E. Participar en las actividades académicas de ECOSUR.
- F. En el caso de Becas Institucionales, el plan de trabajo del becario deberá estar avalado por quien sea Responsable del Grupo Académico donde se incorpora la estancia posdoctoral, quien deberá revisar la articulación del proyecto dentro de la línea.
- G. En el caso de Becas Institucionales, entregar un informe de la estancia posdoctoral, revisado por quien sea Responsable del Grupo Académico.
- H. En el caso de Becas Institucionales, en lo posible, realizar actividades de docencia en el posgrado de ECOSUR, tales como: participación en cursos, supervisión del trabajo del estudiantado de pregrado y de posgrado, asesoría de tesis. Al final de la estancia y para recibir su constancia, deberá haber tenido por lo menos una participación de las siguientes: participación en un curso, participación en examen de grado del posgrado de ECOSUR, asesoramiento a algún tesista del posgrado de ECOSUR.
- I. Las actividades de docencia y vinculación no generan beneficios económicos adicionales; quienes realizan una estancia posdoctoral, no pueden participar del programa de estímulos de la institución.
- J. Las y los becarios posdoc con beca externa, tienen las obligaciones establecidas en el plan de trabajo que asigne quien sea Responsable Técnico del proyecto o sub-proyecto con el que se le contrata, y aquellas que correspondan por los compromisos que ECOSUR tenga con la fuente de financiamiento.

5. REQUISITOS Y FUNCIONES PARA QUIEN FUNJA COMO INVESTIGADOR RECEPTOR (IR).

Requisitos

- A. Tener el grado de Doctor.
- B. Tener un nombramiento como personal de investigación ordinario de tiempo completo o como Personal Académico Comisionado por el CONACYT en ECOSUR.

- C. Tener un proyecto aprobado dentro del cual podrá incorporarse la estancia posdoctoral, o bien, contar con los recursos necesarios y suficientes para el trabajo que se proponga realizar.
- D. En el caso de Becas Institucionales, contar con un nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- E. No tener una categoría académica menor a la administrativa.
- F. En el caso de Becas Institucionales, no encontrarse de sabático durante el tiempo que dure la beca ni realizar comisiones académicas durante el primer mes de estancia del becario. En caso de solicitar un permiso durante el tiempo de la estancia, otro investigador(a) deberá estar de acuerdo de dar seguimiento a las actividades del becario.

Funciones y obligaciones

- A. En el caso de Becas Externas, presentar ante el Responsable del POSDOC la solicitud de beca o registro del candidato, donde se justifique la pertinencia de la inclusión del becario(a), y una descripción de cómo la investigación que desarrollará impactará en el fortalecimiento de la línea de investigación de adscripción.
- B. Brindar el apoyo de infraestructura necesaria para el adecuado desempeño de las funciones del becario (oficina, equipo de computo, laboratorio).
- C. Revisar y dar seguimiento al cumplimiento del convenio de beca, y reportar al Responsable del Posdoc cualquier anomalía..
- D. Aportar el financiamiento necesario para el desarrollo de la investigación del becario(a) y a través de los recursos con que cuente.
- E. Fomentar la publicación de los resultados obtenidos del trabajo realizado en revistas científicas y promover su exposición en foros especializados (congresos, simposios, seminarios, etc).
- F. Supervisar que se cumpla con el programa de trabajo establecido y entregar al Responsable del Posdoc, el informe de actividades al término de la beca para la aprobación del CB.
- G. Reportar al CB y al Departamento de Recursos Humanos si el becario(a) decidiera darse de baja antes de la finalización del convenio.
- H. En caso de que el becario vaya a realizar una estancia mayor a quince días en otro instituto o país, comunicar con anticipación al Responsable del Posdoc para que éste, a su vez, obtenga el Visto Bueno del CB.

6. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CB EN EL POSDOC

La conformación del CB está descrita en el Reglamento de Becas, en lo que respecta al POSDOC, las funciones del CB son:

Funciones:

- A. Definir los términos de la convocatoria anual.
- B. Buscar el mejor aprovechamiento de los recursos del programa y una distribución equitativa de las becas entre los departamentos y grupos académicos.
- C. Evaluar las solicitudes de Becas Institucionales y elaborar las recomendaciones correspondientes.
- D. Resolver los casos no previstos y las controversias relativas al POSDOC.
- E. Tomar las decisiones pertinentes en los casos extraordinarios considerando el interés general de ECOSUR y buscando aprovechar los fondos destinados a las becas del POSDOC.
- F. Dar seguimiento a los resultados o impactos alcanzados sobre el fortalecimiento de los grupos académicos beneficiados por asignación de una beca.

Funciones de Responsable del Posdoc:

- A. Publicar la convocatoria bajo los lineamientos de las presentes normas.
- B. Gestionar la recepción, organización y envío de documentos relacionados con la convocatoria.
- C. Apoyar en la gestión de la entrega de documentación de los becarios al departamento de Recursos Humanos para el pago de becas.
- D. Documentar el historial de becas otorgadas e informes técnicos de finalización.
- E. Mantener actualizado el presente documento y el archivo correspondiente.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN (NO APLICA CON PROYECTOS EXTERNOS)

Las candidaturas serán evaluadas con base en los siguientes criterios:

- A. Méritos académicos, tales como: reconocimientos a su desempeño y productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- B. Congruencia temática entre la formación del candidato(a), el perfil del IR proponente y los objetivos de investigación de la línea o grupo de investigación.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El IR deberá enviar al Responsable del Posdoc, la siguiente documentación:

- A. Carta de intención del candidato(a) dirigida al CB
- B. Carta de apoyo dirigida al CB, donde justifique la necesidad o conveniencia de incorporar al becario(a), establezca el impacto esperado sobre el desarrollo o fortalecimiento del Grupo Académico y se comprometa a dar facilidades de infraestructura y recursos para el desarrollo de la investigación del becario.
- C. Plan de trabajo detallado y calendarizado que incluya el protocolo de investigación y, si lo hubiera, programa de docencia.
- D. Currículo del candidato(a) con documentación comprobatoria
- E. Dos cartas de investigadores(as) que recomienden al aspirante.

- F. Copia del acta de nacimiento u otro documento oficial (en el caso de extranjeros).
- G. Copia del título de doctor (o de examen).

9. DISPOSICIONES GENERALES

1. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa de becas posdoctorales, después de la evaluación de nuevo ingreso será posible presentar casos para extensión a un segundo año o algunos meses más de estancia. Los becarios(as) aspirantes a ello presentarán un reporte conjunto con el investigador responsable de las actividades actuales y futuras. El CB revisará los casos y hará la selección.
2. En función de la disponibilidad presupuestal, el CB determinará el monto de la beca y el número de becas a ofrecer en cada convocatoria. En el caso de becas con recursos externos el monto será determinado por la fuente de financiamiento.
3. El número de becas dependerá del monto de los recursos disponibles.
4. Los becarios(as) no forman parte de la plantilla de personal de ECOSUR.
5. La naturaleza concreta de la colaboración debe ser definida en mutuo acuerdo entre el IR y becario(a).
6. Si el IR considera que el desempeño del becario(a) no es satisfactorio, en cualquier momento podrá proponer por escrito al CB la revisión del caso, e inclusive su terminación. Si la beca es institucional, esta situación no dará lugar a la asignación de una nueva beca en sustitución del anterior.
7. Si la beca es institucional, la deserción del becario(a) no dará lugar a sustitución alguna.
8. Si el/la becario(a) no está satisfecho durante su estancia podrá proponer por escrito al CB la revisión de su caso e, inclusive, solicitar un cambio de adscripción. Su tiempo de estancia, empero, no variará. Sólo se permitirá un cambio de adscripción.
9. Quienes no hayan sido aceptados en una convocatoria, podrán volver a solicitar su ingreso en convocatorias posteriores, en igualdad de condiciones con los nuevos aspirantes.
10. Si los recursos provienen de gestiones directas del IR, se podrá presentar más de un candidato bajo el compromiso que debe dar las mismas facilidades de recursos e infraestructura a todos los becarios bajo su responsabilidad.
11. Cada investigador(a) podrá presentar solamente un candidato para obtener Beca Institucional.

Si el/la becario(a) requiere una estancia de trabajo en otra institución, podrá realizarla siempre que esté relacionada con su proyecto. El tiempo máximo con goce de beca es de quince días, previo autorización del IR. Si la estancia fuera de ECOSUR está relacionada con el proyecto, el IR podrá solicitar al CB estancias más largas con goce de beca. Si el becario debe solicitar un permiso mayor a quince días que no fue contemplado en su plan de trabajo autorizado, deberá pedir el visto bueno de su solicitud al Responsable del GA correspondiente y presentarla al Responsable del Posdoc. Para ser aprobada deberá contar con el Visto Bueno del integrante del Comité de Becas correspondiente al Departamento del Grupo Académico donde se realiza la estancia.

10. TÉRMINOS GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS PARA ESTANCIAS POSDOCTORALES EN ECOSUR:

1. La convocatoria está abierta a las personas que deseen realizar una estancia posdoctoral en cualquiera de las líneas de investigación de ECOSUR.
2. La convocatoria se publicará al menos en la página de ECOSUR y preferentemente en otros medios especializados, como son; la bolsa de trabajo del CONACYT y enlaces de otros centros CONACYT e Instituciones de Educación Superior.
3. En la publicación de la convocatoria se incluirá una lista del personal de investigación que cubre los requisitos del punto 5 de las presentes Normas.
4. Sólo podrá proponerse un aspirante por investigador y cada aspirante podrá proponerse solo con un IR.
5. No podrán participar personal de investigación que a la fecha de la convocatoria tengan becas institucionales posdoctorales a su cargo.
6. La convocatoria se abrirá una vez que haya sido aprobada por el CB y tenga el Visto Bueno de la Dirección General.
7. El CB se reunirá para definir las y los becarios que serán apoyados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los criterios de selección del punto 7 de estas Normas.
8. Las estancias tendrán una duración de doce meses.

11. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha:	Descripción del cambio	Solicitó/Aprobó
22-04-08	Inclusión del punto 4 Requisitos D	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07-Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Inclusión del punto 4 Funciones F	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07-Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Inclusión del punto 9.14	Solicitó: CEPOSDOC, correos Dic 07/Ene-08 Aprobó CTC 18-01-08
22-04-08	Punto 6 Sustitución de "Director de Desarrollo Institucional" como miembro del CEPOSDOC por representante de la Dirección de Desarrollo Institucional. Inclusión de las funciones del Secretario Técnico.	Solicitó Martha Rojas, DDI. 21-Abr-08 Aprobó: CTC 16-07-08
22/05/08	Punto 6 Funciones del CEPOSDOC. Se incluyeron/modificaron los puntos A, B D y F, para dar mayor autonomía al CEPOSDOC en la definición de la convocatoria y en la elección de los becarios. Se estableció la figura del Secretario Técnico.	Solicitó CEPOSDOC y Pablo Liedo, reunión extraordinaria 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
22/05/08	Punto 9-2. Se modificó la redacción para que el CEPOSDOC tenga autoridad para determinar el número de becas y el monto de la beca con base en el presupuesto que se le apruebe al programa.	Solicitó CEPOSDOC y Pablo Liedo, reunión extraordinaria 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
09/07/08	5. H Se incluyó la responsabilidad del investigador de notificar al Secretario Técnico las estancias de becarios mayores a 15 días.	Solicitó DDI Aprobó: CTC 16-07-08
10/07/08	Se incluyó el punto 10, Términos Generales de la Convocatoria.	Solicitó DG con base en los acuerdos del CEPOSDOC 20-05-08 Aprobó: CTC 16-07-08
17/08/10	En todo el documento se cambió el nombre de CEPOSDOC a Comité de Becas	Solicitó: CTC, acuerdos reunión jun-09 Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	En el apartado definiciones se incluyó la referencia al Reglamento de Becas	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 4, Funciones y obligaciones C,D,F,H y J. Se incluyeron las obligaciones derivadas de la revisión al POSDOC 2009	Solicitó: CTC, acuerdos reunión jun-09 Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 4, Función y obligación K. Se incluyó obligación específica para becarios de recursos externos.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3

17/08/10	Punto 6, Funciones, Se eliminó la conformación del CB, porque esta se encontrará en el Reglamento de Becas	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 5 Requisito F. Se detallo más la restricción de permisos para quienes tienen un inv. Posdoctoral.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Punto 6, Función G: La firma de la autorización del pago de beca podrá hacerla la Directora del Posgrado.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	10.4 se incluyó que cada aspirante podrá proponerse solo con un investigador receptor.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	10.6 Se eliminó el periodo de la convocatoria, ya que este año no podrá realizarse para iniciar estancias en enero.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
17/08/10	Documento en general: se hicieron cambios de redacción con perspectiva de no discriminación por género.	Solicitó: Carlos Hernández, Aprobó: AS-CTC-0-II-12-3
Noviembre 2014	<p>Se actualizaron los siguientes sustantivos por actualización en estructura orgánica y académica: Grupo Académico sustituye a Líneas de Investigación. Se introduce el término becas externas. Responsable del Posdoc, sustituye a la Secretaría Técnica del CB.</p> <p>5B-Se añade al personal de cátedras como posible Investigador Receptor, punto 5F-Se cambia la restricción de comisiones académicas para homologarla con el tratamiento que se da para tutoría de tesis.</p> <p>12-Se incluyó un procedimiento para la solicitud de permisos de POSDOCS cuando realicen estancias de más de 15 días. 10.2-Se modificó el término de publicación de la convocatoria.</p>	Solicitó: Austreberta Nazar, Directora de Posgrado. Aprobó: A-CTC-O-III-14-2